

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para Viajes de Estudios de alumnos.

Decreto Alcaldicio N° _6.671__/

Monte Patria, 22 de Mayo de 2017

VISTOS

Constitución Política de la República;

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07/12/2016, en el cual se establece el nombramiento

de Administrador Municipal al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.

El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;

El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del

Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;

Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Ordinario N° 140 del 17/05/2017 del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.

DECRETA:

DIREC CONT 1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, R.U.T. Director de la Escuela El Palqui de El Palqui, para cubrir gastos de alimentación para alumnos de los Cursos de 3° "A", "B" y "C", que realizarán Viaje de Estudios a las ciudades de La Serena y Coquimbo, los días 06, 07 y 08 de Junio de 2017, actividad inserta en Dimensión del Área: Gestión del Currículum, Subdimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.

Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 680.000.- (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- "Anticipo a Tercerosla Cuenta Contable 114 03 04 4.- Impútese el gasto Actividades Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación, y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Quentas Presupuestarias Contables correspondiente.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHILE

A.G. 1 2 1

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE TO ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/WGZ/MBC/bal DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.